

**Informe de Fiscalización Régimen de Requisitos Básicos:** FPG.B01.004.  
Modificados

**Procedimiento:** Modificación de Contrato de Obras (No Prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)


**Documento firmado por:** Intervención

## INFORME DE FISCALIZACIÓN (FASE D)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, se ha procedido a fiscalizar el expediente de referencia mediante la verificación de los siguientes requisitos:

	Conformidad		
	Sí	No	No procede
Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente. <i>[RDCIEL Art. 13.2.b, TRLRHL Art. 185]</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, a tal efecto se comprueba que en el expediente consta certificado de existencia de crédito. <i>[RDCIEL Art. 13.2.a, TRLRHL Art. 172, TRLRHL Art. 176]</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que los compromisos plurianuales cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente. <i>[RD 500/1990 Secc. II, TRLRHL Art. 174]</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
A los efectos de lo establecido en la DA 3ª de la LCSP, que de los informes incluidos en el expediente no se pone de manifiesto un incumplimiento de las exigencias del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. <i>[LCSP Disp. Adic. 3ª, LOEPYSF Art. 7]</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5UPAEqQ+bWEV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María del Carmen Zuñiga Martín - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	28/06/2023 10:51:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5UPAEqQ%2BbWEV1OgZLNZE1A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5UPAEqQ%2BbWEV1OgZLNZE1A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Que estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplen los requisitos normativos.

[LCSP Disp.Adic. 3ª.2, TRLRHL Art. 173.6]

Que en los expedientes de compromiso de gasto, existe previa autorización del mismo y, en su caso, su fiscalización favorable.

[TRLRHL Art. 173.5]

Que los informes preceptivos son favorables.

Que tratándose de modificaciones del artículo 204 de la LCSP, dicha modificación se encuentra prevista en los pliegos, no supera el límite previsto en los mismos, y no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Tratándose de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.

[ACM 2018 Segundo 1.2.a, LCSP Arts. 204-205]

Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.


[ACM 2018 Segundo 1.2.b, LCSP Art. 235, LCSP Art. 242.5 e)]

Que existe informe de la Secretaría General y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente en las Comunidades Autónomas que así lo tengan creado.

[ACM 2018 Segundo 1.2.c, LCSP Art. 191.3, LCSP Disp.Adic. 3ª.8]

**Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:**

**C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080**

Código Seguro De Verificación	5UPAEqQ+bWEV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Zuñiga Martín - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	28/06/2023 10:51:33	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5UPAEqQ%2BbWEV1OgZLNZE1A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5UPAEqQ%2BbWEV1OgZLNZE1A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- (1) SIN FISCALIZAR  
 (2) FAVORABLE  
 (3) FISCALIZADO CON REPAROS

Motivación de los reparos: \_\_\_\_\_


Observaciones al expediente (no suspensivas): \_\_\_\_\_

**Con el siguiente efecto:**

- (1) Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- (2) Procede la tramitación del Expediente, en su caso, con las observaciones no suspensivas indicadas.
- (3) Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada. El órgano competente para resolver las discrepancias que, en su caso, se planteen será:  
\_\_\_\_\_.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5UPAEqQ+bWEV1OgZLNZE1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María del Carmen Zuñiga Martín - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	28/06/2023 10:51:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5UPAEqQ%2BbWEV1OgZLNZE1A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5UPAEqQ%2BbWEV1OgZLNZE1A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			